



DECRETO DE ALCALDIA N° 1221

ZAPALLAR, 24 MAYO 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
3. Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
4. Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de ausencia.
5. Decreto de Alcaldía N°2.749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de Subrogancia de los cargos directivos, jefaturas y encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Correo electrónico de la Coordinadora Actividades Gabinete-Cultura, de fecha 20 de mayo de 2022.
- Correo electrónico de la Coordinadora Actividades Gabinete-Cultura, de fecha 23 de mayo de 2022.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE CIERRE DE CALLE**, con motivo de la actividad municipal "Inauguración Óptica Móvil", a realizarse en la localidad de Catapilco.

- Cierre de calle San Alfonso, entre calle Balmaceda y calle El Blanquillo, el día jueves 26 de mayo entre las 10:00 horas y las 14:00 horas.

2° Se establece que se debe cumplir con todas las medidas de seguridad para resguardo de las personas y vehículos, así como también mantener las correspondientes señales de tránsito y conos, durante el tiempo que se ejecute la actividad, asumiendo la absoluta responsabilidad ante cualquier evento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:

- 1.- Carabineros de Chile
- 2.- Seguridad Municipal
- 3.- Secretaria Municipal
- 4.- Oficina Transparencia
- 5.- Archivo Tránsito

CP / SEC / TRANS / evo

